



CLASE DE PROCESO: RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: 680014003004-2021-00487-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de la apoderada de la parte actora de impulso procesal para que se continúe con el trámite del proceso. Sírvasse proveer. Bucaramanga seis (06) de diciembre de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión del expediente y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en atención los sendos memoriales allegado por la apoderada de la parte demandante solicitando impulso procesal para que se continúe con el trámite del proceso, procede esta juzgadora a pronunciarse en los siguientes aspectos:

- Revisadas las presentes diligencias se observa que, al existir el deceso del demandado JOSE AMIN DURAN (Q.E.P.D), se reconoció como heredera, mediante auto de fecha 21 de junio de los corrientes a la señora JANETH DURAN RUBIO C.C. 63.432.585, y en consecuencia como sujeto pasivo en el presente asunto; no obstante, se omitió actuar en igual sentido respecto de los herederos indeterminados del causante, razón por la cual se reconocerán como demandados dentro del presente proceso a estos, y en consecuencia, se ordenara su emplazamiento de conformidad con lo que dispone el artículo 87 del CGP, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213.
- Finalmente, tal y como se dijo en el párrafo que precede, este despacho reconoció como heredera del demandado JOSE AMIN DURAN (Q.E.P.D) a la señora JANETH DURAN RUBIO, sin embargo, no se ha dado cumplimiento a la providencia que ordeno remitir el link de acceso al expediente para surtir en debida forma el tramite notificadorio, por tal motivo se ordenara que, una vez notificado el presente proveído se remita link de acceso al expediente a la DURAN RUBIO.

Por lo expuesto anteriormente el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR a los herederos indeterminados del demandado JOSE AMIN DURAN (Q.E.P.D) para lo cual una vez quede en firme el presente proveído se procederá a la inclusión de la información del presente proceso, junto con los datos de las personas requeridas, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 5º del Acuerdo No. PSAA14- 10118 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo establecido en el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso y el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.



El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la anterior información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEGUNDO: REMITIR el link del presente expediente a la señora JANETH DURAN RUBIO al correo electrónico suministrado por esta para recibir notificaciones a efectos de surtir el tramite notificadorio correspondiente en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 167 durante todas las horas hábiles del día 07 de diciembre de 2023
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f0c72fe1636396ca64ccfd6d4a0f434dd9618300355952ff9ce46b5fc89b5
Documento generado en 06/12/2023 07:47:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>